

ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA Nº 114.

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 10,30 horas del día 10 de mayo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nº 26.221, se reunieron en sede de la A.PLA, los integrantes de la Comisión Asesora en representación de los Municipios de: Almirante Brown: Sr. Coordinador de Cloacas, Arq. Jorge GHILARDI; Avellaneda: Sr. Subdirector de Vía Pública de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Edgardo A. PERALTA; Esteban Echeverría: Sr. Director de Obras de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ing. José Luis Alamo; Ezeiza: Sr. Coordinador de Servicios, Ing. Edgard Waldo AGUIRRE; Hurlingham: por la Dirección General de Servicios Públicos, Arq. Fabián O. TAFFURI; ITUZAINGO: Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Alberto DI ROCCO; Lanús: Sr. Director General de Proyectos de Obras, D. José Luis CORROCHANO; La Matanza: Sr. Responsable del Pro.Me.Ba. Municipal, Agrimensor Guillermo MEROÑO; Lomas de Zamora: Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio MASSARA; Morón: Sr. Miguel MENENDEZ; Quilmes: Sr. Asesor de la Secretaria de aguas, cloacas y saneamiento hídrico, Ing. Jorge LETTIERI; San Isidro: por la Secretaría de Obras Públicas, Sr. Luis David NOBREGA; San Fernando: Sr. Secretario de Obras e Infraestructura Pública Arq. Mario Gastón D'AQUINO; San Martín: Sr. Director de Vialidad, Arq. Antonio GIANMARIA; Tigre: Sra. Directora General de Saneamiento y Redes Urbanas, Arq. Sandra MISURIELLO; Tres de Febrero: Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Don Humberto Víctor OLMEDO; Vicente López: Sra. Subsecretaria de Planeamiento Urbano, Arq. Cristina A. GIRAUD; por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Asistente en temas de Agua y Saneamiento de la Dirección General de Infraestructura, Arq. Eduardo DOS SANTOS y por Agua y Saneamientos Argentinos (AySA): el Sr. Gerente de Programación de Obras, Ing. José Raphael BARRA ARAUJO; por la Provincia de Buenos Aires: de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Ing. Horacio R. SERVERA y por la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH): la Srta. Asesora de la Subsecretaría, Dra. Marisa DOMINGUEZ. Por la Agencia de Planificación el Sr. Gerente General Ing. Alberto BRESCIANO, en carácter de Coordinador conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley Nº 26.221 y como colaboradores: el Sr. Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales, Lic. Walter MENDEZ y el Sr. Gerente de Planificación Técnica y Económica, Ing. Alfredo GULLER. Mediante la Resolución Nº 042/10 de la Agencia de Planificación fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora, tal cual lo establece el Art. 37 inc. 8 del Marco Regulatorio. En mérito a lo fijado por dicho Reglamento en los Art. 23, 26, 27 y sus alcances, la Conducción de la Comisión Asesora, durante el período 08/01/12 al 08/05/12, será responsabilidad del Municipio de Avellaneda la Coordinación y de la Ciudad de Buenos Aires el de Secretario de Actas, con las obligaciones especificadas en los artículos 26 y 27 de dicho instrumento.

Se procedió a dar inicio a la reunión para la que fueron convocados según el Orden del Día, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio (Ley Nº 26.221) que funcionará conforme así lo dispone la precitada norma, el Reglamento de

Funcionamiento de la Comisión Asesora y aquellas que se dictaren al efecto de su funcionamiento.

ORDEN DEL DIA REUNION DE COMISION ASESORA 10/MAY/12

Temas de:

A) ORGANIZACIONAL:

1. Cambio de Autoridades de la Comisión
2. Aprobación del Acta de la reunión anterior.
3. Informe del Gerente General de la A.PLA.
4. Designación de dos miembros para la firma del Acta.

B) OBRAS:

1. Informe A.PLA sobre el Estado de Situación del Plan Director de Mejora y Mantenimiento.

C) VARIOS:

1. Agenda Abierta.

Temas abordados:

A) 1. Se procede a formalizar el Cambio de Autoridades de la Comisión, conforme lo establece su Reglamento de Funcionamiento en los Art. 23, 26, 27 y sus alcances, recayendo en el Municipio de San Fernando la Coordinación y al Municipio San Martín el de Secretario de Actas, ambos finalizarían el 08 de septiembre de 2012, tal lo establecido en reunión de este Cuerpo (08/05/08) rubricado en Acta N° 16. Seguidamente se agradeció a los representantes salientes la colaboración brindada durante el transcurso de su gestión.

A) 2. El Secretario de Actas procede a la lectura del Acta de la reunión próxima pasada, se aprueba y firman los Miembros designados oportunamente.

A) 3. Para comenzar el Ing. Alberto BRESCIANO informa que la visita prevista a la Planta Potabilizadora Paraná de las Palmas para el día de la fecha, se posterga por razones

climáticas; decisión que fuera consensuada por los Miembros presentes considerando oportuno realizar una reunión en sede de esta Agencia.

Posteriormente comunica que se remitió una nota al Administrador del ENOHS, (Nota A.PLA N° 192/12) solicitando la designación de un Representante Titular, cuyo mandato se encuentra vencido desde el 28 de agosto de 2011, donde además se comunicó las ausencias de sus representantes a las reuniones de Comisión Asesora.

Asimismo, tal como se le encomendara en reunión de Comisión de fecha 26 de abril, se remitió nota a los Municipios que no han respondido la solicitud de la C.A. relacionada a la eximisión a la Concesionaria del pago de los cargos existentes para autorizar trabajos en la vía pública vinculados con las obras a realizar.

Seguidamente el Señor Gerente General procede a la lectura de la opinión de la Gerencia de Asuntos Legales de ésta Agencia con relación a la solicitud del Sr. Representante de Ezeiza en esta Comisión, relacionada al caso de Servicios Desvinculados con carácter precario, entendiéndose que el proyecto de Resolución propuesto y expuesto en la reunión del 26/04/12, fuese sometido a consideración de la Comisión Asesora para su análisis, dado que las obligaciones y responsabilidades que se proponía que asumiesen los Municipios y la Concesionaria, deberían ser considerados y evaluados previamente por dichos Organismos: "...cabe señalar que desde el punto de vista jurídico no se advierte la existencia de aspectos normativos que resulten materia de controversia.

Ello no obstante resulta del caso señalar que la competencia de la Autoridad de Aplicación en la cuestión resulta plena por cuanto el inciso b) del artículo 20° del Marco Regulatorio aprobado por el art 6° de la Ley 26221 señala que la Autoridad de Aplicación ejercida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación:

"...tendrá a su cargo la relación entre la Concesionaria y el Estado Nacional impartiendo las políticas, planes y programas vinculados con el servicio, ejercer el poder de policía, regulación y control en materia de la prestación del servicio público". El mismo plexo normativo en su artículo 21° señala en lo pertinente: "La Autoridad de Aplicación será competente en la regulación de los servicios del presente Marco regulatorio. Más allá de las facultades que las normas vigentes le atribuyan deberá:

- a). Cumplir y hacer cumplir el presente Marco Regulatorio y el Contrato de Concesión del servicio público y verificar el cumplimiento de dichas normas por parte de la Concesionaria.
- b). Aprobar los planes que elabore la Concesionaria previa intervención de la Agencia de Planificación y dar publicidad a los mismos cuando corresponda.....

c). Intervenir en toda otra cuestión que no se haya previsto en el presente Marco regulatorio, el Contrato de Concesión y normas que se dicten a tal efecto.”

Es decir la normativa vigente no deja laguna alguna en cuestiones de competencia sobre el servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales. La atribución legal y legítima para intervenir con autoridad plena en todas las cuestiones relativas a este servicio está en cabeza de la Autoridad de Aplicación ejercida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Sentado este principio corresponde analizar si cabe que el mismo órgano que emite la norma pueda a su vez ser el intérprete en la aplicación concreta de la misma.

Efectivamente si tenemos en cuenta que interpretar es la acción y efecto de explicar o declarar el sentido de una cosa, principalmente el de los textos ya sea faltos de claridad o que requieran un grado de detalle más minucioso que el contemplado en la norma principal, la mejor vía de interpretación es la del propio órgano que emitió la norma, que por dicha razón se denomina en la doctrina jurídica “interpretación auténtica”. (cfr. Ossorio M. “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”).

Por ello no cabe mejor interpretación en la aplicación de una norma que aquella que provenga del órgano emisor de la misma que, en el caso que nos ocupa, no es otra que la Autoridad de Aplicación ejercida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación”.

Finalmente el Sr. Gerente General recuerda a los presentes que con fecha 18 de agosto de 2011 (Acta Nº 97), la Comisión resolvió postergar la Jornada de Difusión prevista con los municipios del Oeste en el marco de los Encuentros con la Comunidad para los meses de abril o mayo del presente año. El objetivo de dichos Encuentros es instrumentar formas eficaces de comunicación de los planes de expansión del servicio y del impacto y desarrollo de los mismos en la comunidad, facilitando a los usuarios actuales y potenciales el acceso a la información generada en el Organismo, como así también el Modelo de Planificación aplicado para el logro de los objetivos.

A) 4. El Secretario de Actas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento, en su artículo Nº 22 (último ítem), propone designar dos miembros de la Comisión Asesora para la suscripción de la presente Acta. Por tal motivo se acuerda que los Representantes del Municipio de Ezeiza y del Municipio de Almirante Brown serán los responsables de dicho acto.

B) 1. El Ing. Guller informa que mediante Nota AySA Nº 166.712/12, la Concesionaria remitió a esta Agencia el Estado de Situación del Plan Director de Mejora y Mantenimiento con el agregado del Anexo Cierre de Mallas, así como, Estado de Situación del Plan de Operaciones,

ambos a Diciembre de 2011, el cual tramita bajo Expte. A.PLA N° 1921/12. Consecuentemente informo que: el PLAN DE OPERACIONES: (prevista en el marco del Plan Director de Operaciones aprobado Resolución A.PLA N° 40/09 y Disposición N° 4/10 de la SSRH), para el período 2008 – 2011 se proyectan inversiones por \$ 573 millones a valores del año 2008. Indicó que AySA efectuó Inversiones en dicho periodo por \$ 627 millones, que a valores del año 2008 representan \$ 482 millones. De lo anteriormente expuesto surge que se registran inversiones por un 84% de lo previsto en el Plan Director. En cuanto al PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO: (prevista en el marco del Plan Director de Mejora y Mantenimiento aprobado Resolución A.PLA N° 40/09 y Disposición N° 4/10 de la SSRH), para el período 2008 – 2011 se proyectan inversiones por \$ 765 millones a valores del año 2008. Y que AySA efectuó Inversiones en dicho periodo por \$ 1.070 millones, que a valores del año 2008 representan \$ 797 millones. De lo anteriormente expuesto surge que se registran inversiones por un 104% de lo previsto en el Plan Director.

Al finalizar su informe, el Ing. Alfredo Guller respondió consultas efectuadas por algunos Representantes y se acordó solicitar al mismo una presentación más detallada del tema en una próxima reunión de Comisión.

Seguidamente se procede a fijar como tema primario para la próxima reunión a saber: Presentación a cargo de AySA sobre el “Estado de Proyectos y Obras al 27042012 (con Estado Global de Obras al 04052012).

Siendo las 12.30 horas se da por finalizada la jornada, quedando concertada la próxima reunión para el día jueves 31 de mayo del año 2012 a las 10.30 horas, en sede de la A.PLA.